



Libertad y Orden

República de Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 686

(01 JUN 2021)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1051 de 11 de diciembre de 2020 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3".

**LA SUBDIRECTORA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA -
ICANH**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9 del Decreto 2667 de 1999, la Resolución 005 del 09 de enero de 2020 modificada por la Resolución 244 del 04 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, establece que *"el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico"*.

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que *"los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad"*.

Que el Título V de la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 297 del 5 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución 041 del 13 de febrero de 2020 y la Resolución 193 de 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la resolución 301 de 22 de mayo de 2020, reglamentó la primera fase del Programa de Arqueología Preventiva y adoptó el formulario a través del cual se llevará a cabo la solicitud de registro.

Que la Resolución 193 de 05 de mayo de 2020 del ICANH, modificada parcialmente por la Resolución 301 de 22 de mayo de 2020, dispuso en su artículo quinto que el Registro del Programa de Arqueología Preventiva de que trata el artículo 2.6.5.4. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, deberá ser modificado mediante acto administrativo cuando se trate de cambios mayores al Programa de Arqueología Preventiva. En el mismo artículo indicó que se considera un cambio mayor la solicitud de cambios del polígono general, inclusión de nuevos polígonos específicos, exclusión de polígonos específicos registrados y cambio de titular del Programa.

Que mediante Resolución 1051 de 11 de diciembre de 2020 el ICANH aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3. cuyo titular es INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, identificado con NIT 899.999081-6, de conformidad con la información aportada por solicitante en el "Formulario de registro del Programa de Arqueología Preventiva", presentado al ICANH mediante comunicación con radicado interno 7630 de 26 de noviembre de 2020.

Que mediante comunicación con radicado interno 3261 de 26 de abril de 2021, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, identificado con NIT 899.999081-6, solicitó modificación al Registro del proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3 de la siguiente manera:

1. Modificación del Polígono General: Ampliación del polígono general de los Grupos 1, 2 y 3, debido a la solicitud de anexión de 2 polígonos específicos.
2. Inclusión de 2 polígonos específicos denominados Grupo 3 A (con un área de 2335,129 m²) y Grupo 3 B. (2097,725 m²).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 1051 de 11 de diciembre de 2020 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3, en el sentido de:

1. Modificación del Polígono General: Ampliación del polígono general de los Grupos 1, 2 y 3, debido a la solicitud de anexión de 2 polígonos específicos.
2. Inclusión de 2 polígonos específicos denominados Grupo 3 A (con un área de 2335,129 m²) y Grupo 3 B. (2097,725 m²).

La información geográfica de los polígonos modificados se encuentra en el modelo de datos para arqueología que acompaña la solicitud con radicado interno 3261 de 26 de abril de 2021 y que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, identificado con NIT 899.999081-6, como titular del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3, de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Parte VI del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Para la implementación de la aprobada modificación parcial del artículo primero de la Resolución 1051 de 11 de diciembre de 2020, por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la avenida congreso eucarístico (carrera 68) desde la carrera 9 hasta la autopista sur y obras complementarias en Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3, se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Los dos polígonos específicos a incluir, denominados Grupo 3 A y Grupo 3 B quedan en fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, por lo que se espera que se presenten las medidas de manejo a implementar en estos dos polígonos específicos de acuerdo con los términos de referencia de esta fase.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo modifica parcialmente la Resolución 1051 de 11 de diciembre de 2020 y rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, identificado con NIT 899.999081-6 la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección Científica del ICANH, en los términos previstos en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., al **primer (01) día del mes de junio de 2021.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCY MORALES ACOSTA
Subdirectora Científica

Transcribió: Tatiana Castellanos Ríos - Contratista Área de Arqueología
Aprobó y revisó: Lorena Lemus – Contratista Área de Arqueología
Juan Manuel Díaz Ortiz – Coordinador Área de Arqueología
Andrés Camilo Vesga B– Abogado Contratista Oficina Jurídica
Ximena Salamanca M. – Jefe Oficina Jurídica